

**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE MODIFICACIÓN
EN LA RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE
SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL
EXPEDIENTE C15-C08/09**

OBJETO: SUMINISTRO DE AGUA DE DOS DISPENSADORES DE AGUA (FRÍA Y CALIENTE) MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL EQUIPO Y SERVICIO DE REPOSICIÓN DE BOTELLAS, CON DESTINO AL DPTO. DE QUÍMICA ORGÁNICA y ubicados en:

Un dispensador en la Facultad de ciencias, Dpto. de Química Orgánica, 3ª planta

Un dispensador en el edificio CASEM, Dpto. de Química Orgánica, Pala C

1ª planta izquierda

Por Resolución de fecha 18 de Mayo de 2009 se resuelve aprobar el expediente, el gasto y acordar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado.

Por Resolución de fecha 27 de Julio de 2009, se resuelve adjudicar el expediente de referencia a la empresa VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A. por un importe de :

BOTELLA DE AGUA: CINCO EUROS (5,00€)

VASOS, Caja de cien unidades: UN EURO CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1,72€)

HIGIENIZACIÓN INTERNA SEMESTRAL: (0,00€)

HIGIENIZACIÓN EXTERNA MENSUAL: (0,00€)

SERVICIO ASISTENCIA MANTENIMIENTO DISPENSADORES, en 24 hs.: (0,00€)

al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de

BOTELLA DE AGUA: CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (5,40€)

VASOS, Caja de cien unidades: DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (2,03€)

HIGIENIZACIÓN INTERNA SEMESTRAL: (0,00€)

HIGIENIZACIÓN EXTERNA MENSUAL: (0,00€)

SERVICIO ASISTENCIA MANTENIMIENTO DISPENSADORES, en 24 hs.: (0,00€)

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en RESOLVER en los propios términos de la propuesta que antecede.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación expresa del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

Puerto Real a, 23 de Noviembre de 2011

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 27/6/2007, BOUCA. de 21/9/07)

EL DIRECTOR COORDINADOR DEL
CAMPUS DE PUERTO REAL,



Fdo.: Francisco Pacheco Romero